DECISIÓN (UE) 2021/1856 DEL CONSEJO

de 18 de octubre de 2021

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, en lo que respecta a la prórroga de la validez de las prioridades estratégicas UE-Túnez hasta que el Consejo de Asociación adopte nuevas prioridades estratégicas actualizadas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 217, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra ([1]) (en lo sucesivo, «Acuerdo») se firmó el 17 de julio de 1995 y entró en vigor el 1 de marzo de 1998.

(2) El Consejo de Asociación adoptó las prioridades estratégicas UE-Túnez mediante su Decisión n.º 1/2018 ([2]).

(3) En un canje de notas, ambas Partes acordaron que la validez de las prioridades estratégicas UE-Túnez debe prorrogarse como documento orientativo para consolidar la asociación a la espera de la adopción de nuevas prioridades estratégicas actualizadas.

(4) En virtud del artículo 80 del Acuerdo, el Consejo de Asociación dispone de poder decisorio para alcanzar los objetivos fijados por el Acuerdo.

(5) El Consejo de Asociación debe adoptar una decisión mediante procedimiento escrito para prorrogar la validez de las prioridades estratégicas hasta que adopte nuevas prioridades estratégicas actualizadas.

(6) Por lo tanto, procede determinar la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de Asociación, habida cuenta de que la decisión del Consejo de Asociación surtirá efectos jurídicos.

(7) La posición de la Unión en el Consejo de Asociación se basará, por lo tanto, en el proyecto de Decisión del Consejo de Asociación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, en lo que respecta a la prórroga de la validez de las prioridades estratégicas UE-Túnez hasta que el Consejo de Asociación adopte nuevas prioridades estratégicas actualizadas, se basará en el proyecto de Decisión del Consejo de Asociación ([3]).

([1]) DO L 97 de 30.3.1998, p. 2.

([2]) Decisión n.º 1/2018 del Consejo de Asociación UE-Túnez, de 9 de noviembre de 2018, por la que se adoptan las prioridades estratégicas UE-Túnez para el período 2018-2020 (DO L 293 de 20.11.2018, p. 39).

([3]) Véase el documento ST 12265/21 en http://register.consilium.europa.eu.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 18 de octubre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
J. BORRELL FONTELLES